



PROGRAMA ANUAL 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO

HUMANO Y SOCIAL

Zempoala

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO

PROGRAMA ANUAL 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Titular: Aldo Bernardo Islas Ramos

DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL

Titular: Gustavo Benítez Reséndiz

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Titular: Efraín Allan Ramírez González

2

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

Titular: Vanessa Saorid Hernández Islas

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Titular: Epifanio Calderón García

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Titular: José Luis Ramírez Ríos

Índice

	PÁG.
INTRODUCCIÓN-	5
DIAGNÓSTICO-	7
MISIÓN, VISIÓN, VALORES-	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA-	12
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES-	14
MARCO NORMATIVO-	22
OBJETIVO GENERAL-	24
OBJETIVOS ESPECÍFICOS-	24
VINCULACIÓN-	27
ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS Y CRONOGRAMA-	29
INDICADORES-	40
FIRMAS-	46



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que se encarga de apoyar al Presidente Municipal, en la conducción de la política social, coordinando el desarrollo, crecimiento y el bienestar del municipio, mediante acciones que garanticen los derechos sociales de personas, familias y grupos sociales, estableciendo vínculos con el gobierno Estatal, y con organizaciones de la sociedad civil, en la aplicación de programas y proyectos destinados al desarrollo social.

Además, se encarga de fomentar la participación ciudadana en la educación, la cultura, el deporte, la recreación y la promoción cívico-social y humana, encaminada a garantizar el derecho a la equidad e igualdad de género, a través de la correcta coordinación de las direcciones que forman parte de la estructura y del funcionamiento de la misma secretaría.

Esta secretaría tiene como objetivo promover, gestionar, coordinar e impulsar acciones que favorezcan el desarrollo social de los Zempoalenses, permitiendo identificar con claridad las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo.

5



DIAGNÓSTICO

DIAGNÓSTICO

La población total de Zempoala en 2020 fue 57,906 habitantes, siendo 51.8% mujeres y 48.2% hombres.

Con una ligera mayoría de mujeres, refleja una comunidad diversa que va en rangos de edad que comprende una mayor población de los 10 a 14 años (5,189 habitantes), 15 a 19 años (4,967 habitantes) y 5 a 9 años (4,900 habitantes). Que concentra el 26% de la población total.

Las opciones de atención de salud más utilizadas durante el mismo año fueron los Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (18.2 mil), IMSS (Seguro social) (14.8 mil) y Consultorio de farmacia (11.2 mil). Los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron No Especificado (21.1 mil) y Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (18.9 mil).

Las discapacidades presentes en la población de Zempoala fueron discapacidad visual (1.55mil personas), discapacidad física (1.27 mil personas) y discapacidad auditiva (750 personas).

Para la Administración Municipal 2024-2027 se reformó la organización de la administración pública municipal creando entre otras áreas, la figura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, como una autoridad intermedia entre las direcciones de Sanidad Municipal, Desarrollo Humano y Social, Inclusión Social, Atención a Personas con Discapacidad, Desarrollo Comunitario y el Presidente Municipal. Figura que no se encontraba regulada ni considerada.

La organización administrativa y facultades de los órganos que integran la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del Municipio de Zempoala, Hidalgo; y su nuevo reglamento implementa la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para que respondiera a la intrínseca naturaleza individual y colectiva del ser humano y pusiera de manifiesto la filosofía y visión humanista del Gobierno, el cual debe anteponer la dignidad de la persona humana y su entorno social a cualquier otra perspectiva e interés, de este modo se entiende al ser humano en sus esferas: la individual y la social.

Dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social se cuenta con un personal de 19 médicos y 8 unidades médicas y existe una población con discapacidad, limitación o condición mental de 12, 453 personas dentro del municipio.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN.

Transformar el desarrollo Humano y Social en el municipio mediante una gestión pública con estrategias que fortalezcan la participación de inclusión Social, Salud y desarrollo social comunitario que impulse el bienestar para toda población de Zempoala contribuyendo a una comunidad equitativa.

VISIÓN.

Ser una secretaria que impulse el Desarrollo Humano y Social donde las áreas de inclusión, equidad salud y desarrollo comunitario sean área que fortalezcan el bienestar y el futuro del municipio tanto en comunidades como en sus áreas de fraccionamientos, para el bienestar social de los Zempoaltecas

VALORES.

Los valores que rigen la Administración Municipal de Zempoala para el periodo 2024-2027 son:

- **Honestidad.**
Nos regimos con la filosofía de ser un Gobierno Honesto.
- **Justicia.**
Nuestra Administración actuará con base al valor de la legalidad.
- **Puntualidad.**
Atenderemos con puntualidad los problemas, trámites y servicios que se soliciten.
- **Participación.**
Gestión incluyente, con estrategias de comunicación y participación ciudadana.
- **Compromiso.**
Impulsaremos una gestión comprometida con la transformación de nuestro municipio.
- **Solidaridad.**
Seremos un gobierno solidario con las causas justas de nuestro pueblo.
- **Trabajo en equipo.**

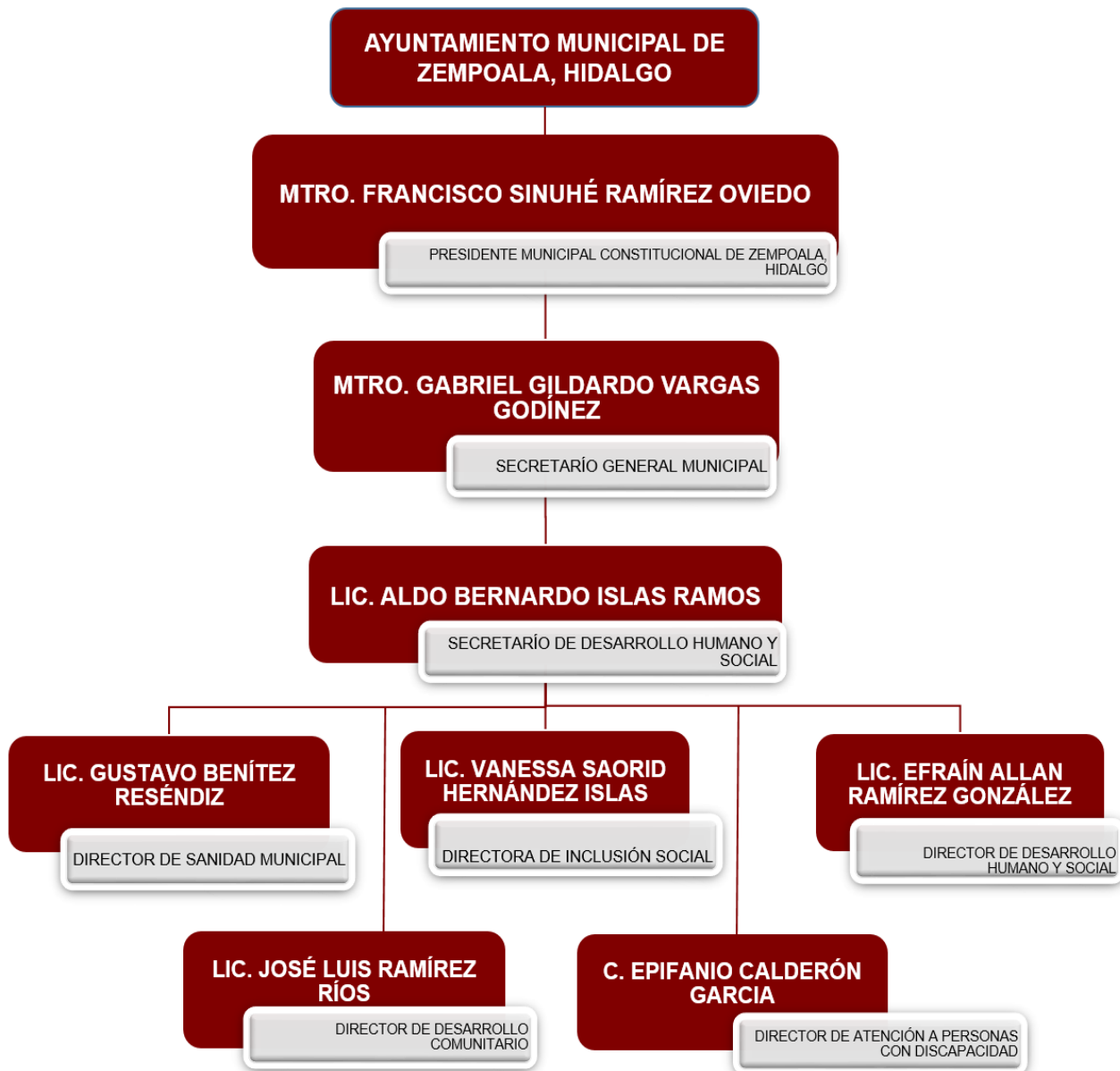
En todo momento contribuiremos para impulsar el trabajo en equipo.

- **Transparencia.**
Esta administración municipal impulsará los procesos de transparencia.
- **Eficacia y eficiencia.**
Esta Administración contará con personal profesionalizado y capacitado.
- **Concertación.**
Diseño de políticas públicas que beneficien a los ciudadanos Zempoalenses.
- **Reconocimiento.**
Valoraremos la actitud y la capacidad para reconocer las iniciativas, experiencias y propuestas que los distintos actores e instituciones públicas, privadas y sociales.
- **Ética.**
Seremos referente en el código de ética laboral que es un conjunto de valores que guiarán el comportamiento del persona.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA



12



FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

- I. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Desarrollo Humano y Social Municipal para fortalecer las capacidades de los grupos socialmente vulnerables del dentro del Municipio que no sean competencia de otras secretarías de la administración municipal;
- II. Proponer al Presidente Municipal, coordinar y ejecutar políticas públicas incluyentes que promuevan la igualdad de oportunidades para el desarrollo social y humano de los habitantes del Municipio, así como la participación ciudadana en actividades educativas, artísticas, culturales, cívicas, recreativas, de salubridad y deportivas;
- III. Promover la participación corresponsable de las diferentes secretarías y direcciones municipales, estatales, federales y la sociedad civil en los programas de desarrollo social y humano a su cargo;
- IV. Planear, formular, normar, instrumentar, coordinar y supervisar el establecimiento de acciones de carácter social para la promoción y ejecución de programas, obras y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Municipio;
- V. Proyectar y coordinar la participación del Municipio con los gobiernos Estatal y Federal, sobre la política social;
- VI. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, el fomento de condiciones que permitan estimular la productividad de grupos vulnerables de la población del Municipio;
- VII. Proponer políticas públicas que permitan contribuir al desarrollo de capacidades productivas de las personas, familias, grupos vulnerables y organizaciones sociales;
- VIII. Proponer al Presidente Municipal, políticas de apoyo a la participación de los grupos vulnerables de la población, para promover su participación en el desarrollo de sus capacidades, con base en los principios de equidad e igualdad de oportunidades, en coordinación con las autoridades Estatales y Federales competentes en la materia;
- IX. Promover el patrocinio en la realización de congresos, asambleas, reuniones, eventos, competencias, conferencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico;
- X. Establecer metas cuantitativas y cualitativas e indicadores de resultados y de gestión de los programas de desarrollo social a su cargo y de

aquellos que se realicen de manera coordinada con los gobiernos Estatal y Federal;

- XI. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas, proyectos y acciones de desarrollo humano y social a cargo de la secretaría;
- XII. Proponer programas y acciones que propicien el desarrollo humano y social de los niños, niñas y jóvenes en el Municipio;
- XIII. Conducir y formular la política municipal de Atención a Personas con Discapacidad, instrumentando los programas, proyectos y estudios que les garantice, entre otros, sus derechos a la vida, salud, educación, trabajo, profesionalización, medio ambiente, recreación y deporte;
- XIV. Fungir, cuando así se lo instruya el Presidente Municipal, como representante en materia de Inclusión Social o Atención a Personas con Discapacidad, ante las diferentes instancias de gobierno, organizaciones sociales, estatales, federales, y dado el caso, internacionales; buscando concertar acuerdos y convenios para promover la participación en la ejecución de las políticas, programas y acciones tendientes al desarrollo integral de la Inclusión Social y las Personas con Discapacidad;
- XV. Proponer políticas públicas que garanticen el derecho a la igualdad de género entre las mujeres y los hombres, estableciendo los lineamientos y mecanismos institucionales que oriente el Municipio hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en el ámbito del desarrollo humano y social; y
- XVI. Las demás que le asignen las Leyes, Reglamentos y demás normatividad Federal y Estatal, aplicable a su ámbito de competencia y el Presidente Municipal.

DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL.

- I. Establecer políticas de Estado para que la población tenga acceso a la protección de la salud.
- II. Prevenir enfermedades y promover la salud de la población.
- III. Vigilar que los centros de salud y hospitales cumplan con la normatividad vigente.
- IV. Generar información estadística sobre morbilidad y mortalidad.
- V. Planificar políticas, programas y acciones de salud pública.
- VI. Coordinar la referencia y contra referencia entre los niveles de atención médica.
- VII. Recopilar, integrar y difundir información sobre salud.
- VIII. Elaborar y ejecutar programas de prevención y regulación sanitaria de acuerdo con los ordenamientos estatales, federales y del propio Municipio; Promover medidas de prevención y control del uso de sustancias farmacológicas.
- IX. Promover acciones encaminadas a lograr la recertificación anual de la Red Nacional de Municipios Saludables;
- X. Participar en campañas de vacunación, ferias de salud, detecciones oportunas de cáncer cuello uterino, diabetes mellitus, hipertensión arterial, embarazo de alto riesgo, así como pláticas de salud sexual y reproductiva a la población del Municipio; y,
- XI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.
- XII. Mantener en buenas condiciones y orden su área de trabajo.
- XIII. Sujetarse al horario que la Presidencia Municipal marque.
- XIV. Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- XV. Actividades que designe el jefe inmediato.

16

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

- I. Proponer líneas estratégicas para la planeación, organización y ejecución de la política Municipal en materia de desarrollo humano y social del Municipio;
- II. Integrar las propuestas para la formulación, ejecución y seguimiento del Programa de Desarrollo Humano y Social del Municipio;
- III. Establecer las bases de coordinación entre las secretarías y entidades paramunicipales, estatales, para la aplicación de programas sociales;

- IV. Formular las estrategias que permitan identificar a los grupos vulnerables dentro del Municipio;
- V. Recabar la información de los principales indicadores en materia de Desarrollo Social con impacto en el Municipio;
- VI. Identificar en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, las necesidades de la población, realizando el diagnóstico y programación del consenso de acciones que brinden mayores beneficios a la población vulnerable del Municipio;
- VII. Promover en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, programas para fomentar la productividad de los habitantes del Municipio;
- VIII. Establecer, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio y con la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, políticas, programas y proyectos enfocados a la atención de las necesidades de los adultos mayores del Municipio y de los demás grupos vulnerables;
- IX. Mantener en buenas condiciones y orden su área de trabajo.
- X. Sujetarse al horario que la Presidencia Municipal marque.
- XI. Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- XII. Actividades que designe el jefe inmediato.

17

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL.

- I. Incentivar la Inclusión laboral de personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ+, personas indígenas y personas migrantes, mediante foros con cámaras empresariales y organismos de la sociedad civil.
- II. Favorecer la capacitación laboral de personas con discapacidad y personas LGBTTTTIQ+, personas indígenas y personas migrantes como forma de autoempleo, mediante talleres.
- III. Registrar beneficiarios de los talleres de capacitación como forma de autoempleo para personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ+, personas indígenas y personas migrantes.
- IV. Impulsar la generación de una cultura de inclusión y toma de conciencia de los derechos de las personas con discapacidad, personas LGBTTTTIQ, personas indígenas y personas migrantes mediante pláticas y/o asesorías sobre derechos humanos.
- V. Impulsar los derechos humanos mediante pláticas y/o asesorías

- VI. Promover la adopción de decisiones inclusivas en todos los niveles mediante foros de concientización y sensibilización
- VII. Registrar la atención de personas con discapacidad, personas LGTTTQ+, personas indígenas y personas migrantes en los programas de Inclusión Social y Credencialización (Primera vez y subsecuente).
- VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.
- IX. Mantener en buenas condiciones y orden su área de trabajo.
- X. Sujetarse al horario que la Presidencia Municipal marque.
- XI. Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- XII. Actividades que designe el jefe inmediato.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- I. Proponer de acuerdo con su competencia, los programas, normas y políticas internas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en la dirección a su cargo;
- II. Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos y programas encomendados a sus áreas con el fin de que se lleven a cabo en tiempo y forma;
- III. Proponer, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Municipales las acciones que de acuerdo con su competencia sean necesarias desarrollar en el ámbito de la atención a personas con discapacidad en el municipio;
- IV. Gestionar apoyos financieros en los tres órdenes de gobierno, así como con entidades privadas, con la finalidad de apoyar a la población con discapacidad del municipio;
- V. Impulsar la inclusión educativa de menores, jóvenes y adultos con discapacidad mediante la vinculación a instituciones educativas ✓ Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector productivo formal y/o temporal mediante la vinculación a empresas.
- VI. Potenciar y promover la inclusión social al arte y cultura de personas con discapacidad, mediante la vinculación a instituciones culturales
- VII. Promover la activación física y deporte para personas con discapacidad, a través de la vinculación a instituciones deportivas
- VIII. Favorecer en la economía familiar de las personas con discapacidad, a través de la entrega de credenciales de discapacidad

- IX. Instaurar el padrón municipal de personas con discapacidad en el municipio mediante el registro.
- X. Impulsar los derechos humanos mediante pláticas y/o asesorías
- XI. Promover la adopción de decisiones inclusivas en todos los niveles mediante foros de concientización y sensibilización.
- XII. Llevar a cabo eventos que promuevan la inclusión social donde participen personas con y sin discapacidad
- XIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.
- XIV. Mantener en buenas condiciones y orden su área de trabajo.
- XV. Sujetarse al horario que la Presidencia Municipal marque.
- XVI. Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- XVII. Actividades que designe el jefe inmediato.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

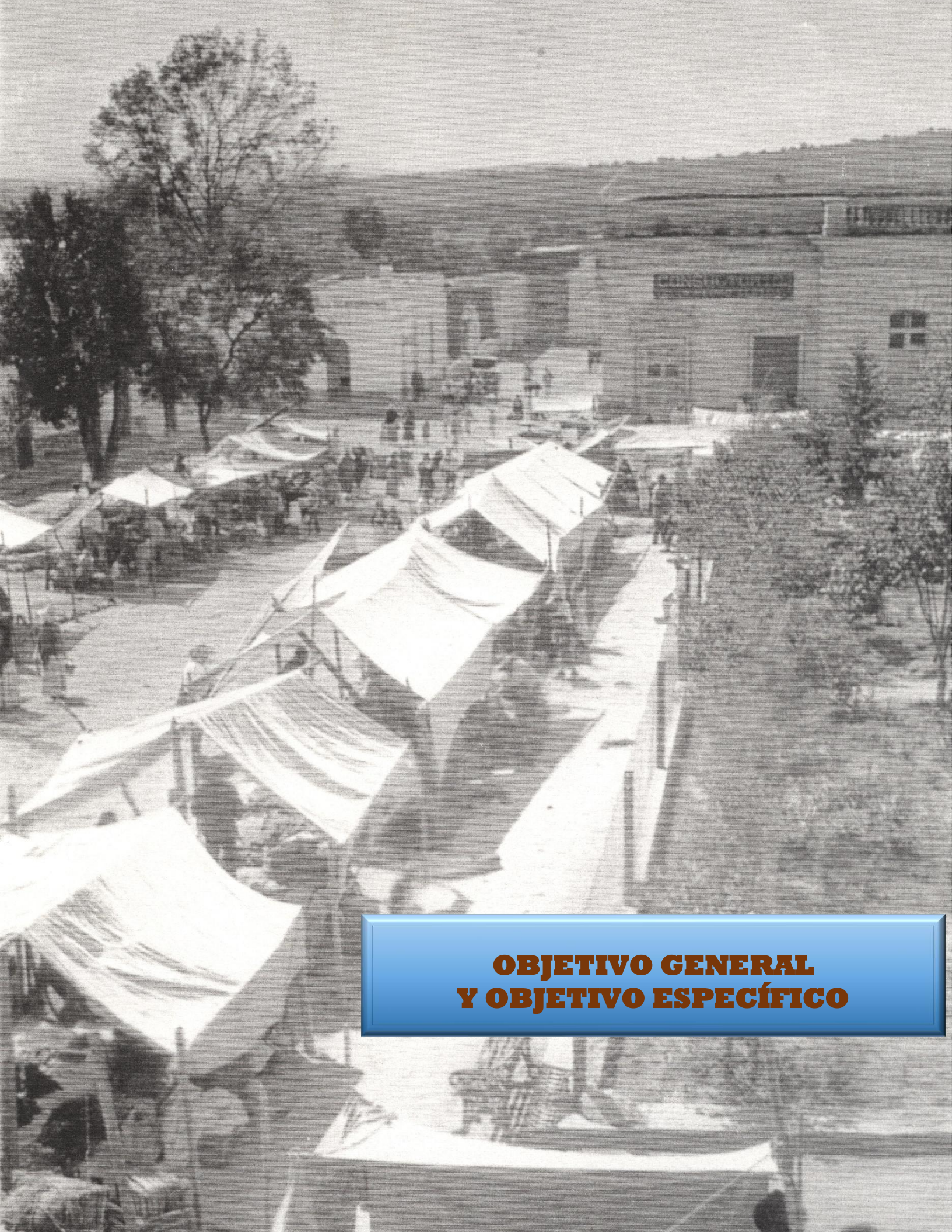
- I. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo comunitario sobre la base de las necesidades y potencialidades tanto de la comunidad, como del Municipio.
- II. Emitir informes solicitados, sobre materias de competencia de la Dirección.
- III. Promover y ejecutar cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la Asistencia Social; Promoción del empleo; Capacitación; Educación; Protección del Medio Ambiente; Salud Pública; asesoría técnica a organizaciones comunitarias.
- IV. Diseñar, administrar, evaluar y supervisar proyectos sociales propios de la Municipalidad, orientados al Desarrollo Comunitario en el marco del Plan de Desarrollo Comunal; y Programas de Gobierno Central en esta área.
- V. Mantener un registro actualizado de los programas y proyectos relativos al área de competencia de la Dirección que se encuentren en desarrollo en la Comuna, desde organismos de Gobiernos Centrales y/o locales.
- VI. Coordinar con instancias públicas o privadas; locales o centrales el desarrollo de programas específicos implementados en la Comuna.
- VII. Enviar los informes que requieren los organismos públicos sobre el desarrollo de estos planes y programas.
- VIII. Promover la coordinación permanente de las unidades que dependen de la Dirección y participar de las instancias de coordinación municipal y/o comunal que corresponda.
- IX. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia y su superior jerárquico.
- X. Mantener en buenas condiciones y orden su área de trabajo.
- XI. Sujetarse al horario que la Presidencia Municipal marque.
- XII. Ofrecer un trato amable y con respeto a los usuarios, compañeros y Público en General.
- XIII. Actividades que designe el jefe inmediato.



MARCO NORMATIVO

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 115)
- Constitución Política del Estado de Hidalgo (Artículo 5)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (Artículo 6)
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zempoala, Hidalgo (Artículo 41 y 42)



**OBJETIVO GENERAL
Y OBJETIVO ESPECÍFICO**

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dirección de Sanidad Municipal.

Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para toda la población de Zempoala, mediante la implementación de políticas públicas integrales de prevención, atención y promoción de la salud. Fomentar una cultura de bienestar, trabajando de manera eficiente, sostenible y transparente para mejorar la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la equidad en el acceso a la salud y fortaleciendo el sistema sanitario local para contribuir al desarrollo social, económico y cultural del municipio.

Dirección de Inclusión Social.

Promover la inclusión social, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios para todos los grupos de la sociedad, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, a través de la Dirección de Inclusión Social mediante el diseño e implementación de políticas públicas, programas, y acciones integrales que garanticen su acceso a la educación, salud, empleo, justicia, seguridad e infraestructura fomentando la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad, contribuyendo al desarrollo sostenible y al fortalecimiento del tejido social del municipio durante el periodo 2024 – 2027.

Dirección de Desarrollo Humano y Social.

La Dirección de Desarrollo Humano y Social del municipio de Zempoala tiene como objetivo promover el bienestar integral de las personas y las comunidades, impulsando el desarrollo social, económico y cultural a través de programas y políticas inclusivas que fomenten la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el acceso a servicios esenciales.

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Promover la inclusión, bienestar y desarrollo integral de las personas con discapacidad en el ámbito municipal, a través de la implementación de políticas públicas, programas y servicios que garanticen el acceso a la educación, la salud, el empleo, la accesibilidad y la participación plena en la vida social, cultural y económica de la comunidad, respetando sus derechos y fomentando la igualdad de oportunidades.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

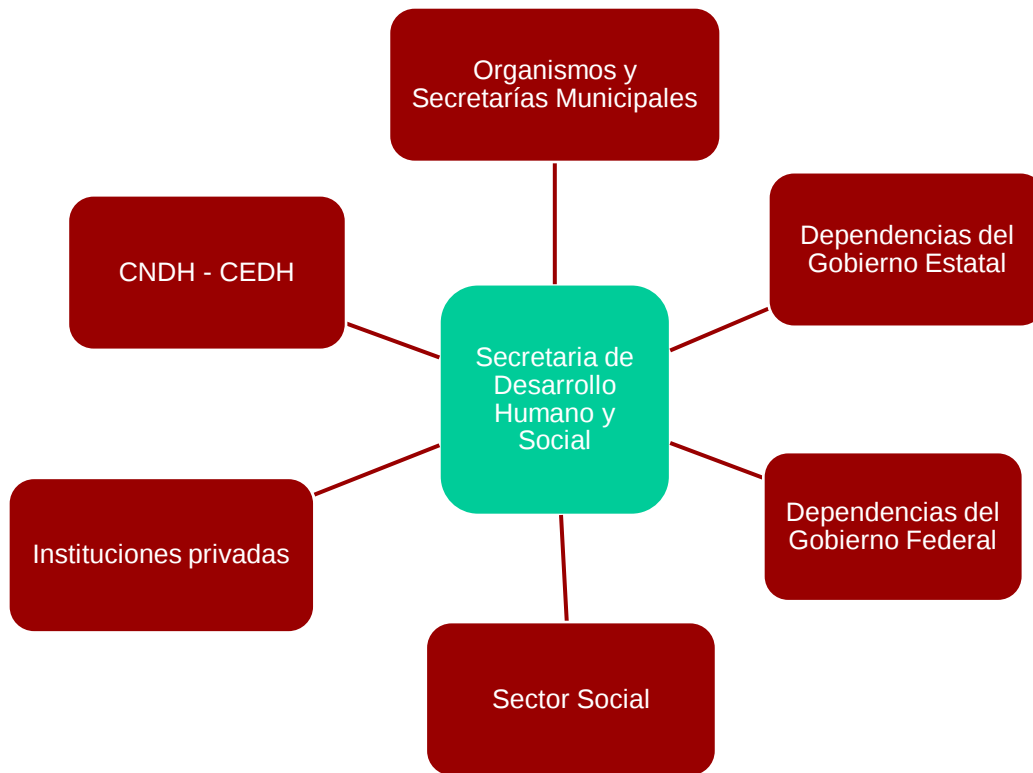
La dirección de desarrollo comunitario se crea en base a un reglamento interno autorizado por cabildo municipal ya que esta dirección es de nueva creación en la administración 2024-2027.

El objetivo general es afrontar los desafíos y retos, así como aprovechar las oportunidades de crecimiento y modernización en las comunidades del municipio, a través de objetivos, estrategias y acciones alineadas a planes estratégicos que permitan disminuir el rezago social en el municipio en conjunto con las comunidades, ejidos y fraccionamientos.



VINCULACIÓN

VINCULACIÓN





**ESTRATEGIAS, LINEAS DE ACCIÓN,
METAS Y CRONOGRAMA**

ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS Y CRONOGRAMA.

Dirección de Sanidad Municipal.

Estrategias:

- Campañas de Vacunación
- Charlas de Educación en Salud
- Detección Oportuna de Enfermedades
- Consulta Médica Gratuita
- Atención a Emergencias
- Campañas de Limpieza y Saneamiento
- Monitoreo de Agua Potable
- Control y Prevención de Mascotas
- Capacitación a Promotores de Salud
- Programa de Voluntariado

Líneas de acción.

- Campañas periódicas para la vacunación de niños y adultos.
- Talleres y charlas sobre prevención de enfermedades, alimentación saludable y hábitos de higiene.
- Realizar jornadas de salud
- Jornadas y atención en las áreas correspondientes como SIPINA, UBR, Centros de Salud e Instancia de la Mujer.
- Consultas médicas semanales en comunidades marginadas, por medio de brigadas “Unidos por la Transformación”.
- Capacitación del personal en atención de emergencias y primeros auxilios.
- Organizar jornadas de limpieza en comunidades y promoción de la gestión de residuos.
- Programas de vacunación y salud preventiva para animales.
- Actualización en temas de salud, primeros auxilios y vinculación de pacientes.
 - Capacitar voluntarios para apoyar en actividades de salud (Comités de Salud).

Metas.

No.	Meta	Unidad de Medida	Meta programada anual	Meta Real
1	Promoción de la Salud	Documento	96	96
2	Promoción de Enfermedades	Documento	96	96
3	Atención Medica	Documento	96	96
4	Salud Ambiental	Documento	96	96
5	Educación y capacitación	Documento	96	96
6	Coordinación y Gestión Interinstitucional	Convenios	3	3
7	Ferias de Salud	Documento	2	2
8	Credencialización	Documento	12	12
9	Campañas de Brigadas de esterilización	Documento	2	2
10	Gestiones de estudios, medicamentos y atenciones médicas de 2do nivel.	Documento	100	100

Nota: Las metas programadas de los números 1, 3 y 5 son los números de localidades y fraccionamientos.

Cronograma.

30

No.	DESCRIPCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Brigadas de Atención Medica												
2	Ferias de Salud												
3	Brigadas de Esterilización												
4	Brigadas de Vacunación												
5	Jornadas de credencialización												
6	Brigadas de eliminación de focos de infección												
7	Brigadas de Salud Mental												
8	Gestión de Medicamentos y Estudios												
9	Canalización de pacientes a Hospitales y Dependencias de Salud Estatales												
10	Cursos y Talleres de concientización												
11	Conformación de comités de Salud (Capacitación)												

Dirección de Inclusión Social Estrategias.

- Diagnóstico municipal
- Participación ciudadana
- Promoción de la educación inclusiva
- Capacitación a los servidores públicos
- Cultura de inclusión
- Gestión de programas y ferias de inclusión
- Gestión de atención integral e infraestructura inclusiva

Líneas de acción.

- Censo municipal de los sectores vulnerables como los son; personas con discapacidad, personas LGBTI+, personas migrantes y personas indígenas.
- Foros de participación ciudadana sobre la inclusión social en el municipio.
- Talleres, conferencias, cursos o pláticas en escuelas públicas.
- Capacitaciones a funcionarios públicos.
- Eventos de visibilidad e inclusión.
- Gestión de programas y ferias de inclusión: Salud, Educación, Justicia, Seguridad, Empleo, etc.
- Gestión en canalizaciones, de primer contacto o asesorías psicológicas y jurídicas para las personas con discapacidad, personas LGBTI+, personas migrantes y personas indígenas.

Metas.

No.	Meta	Unidad de medida	Meta programada anual	Meta Real
1.	Número de acciones realizadas para visibilidad e inclusión social	Acciones	17	17

Cronograma

#	DESCRIPCIÓN	PERIODO											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Encuestas que contribuyen al censo de los sectores vulnerables en el municipio.												
2	Foro de participación ciudadana sobre Inclusión												
3	Talleres, cursos, conferencias o pláticas en escuelas públicas.												
4	Capacitación a servidores públicos.												
5	Eventos y festivales de visibilidad e inclusión.												
6	Gestión de programas y ferias inclusivas. (Dependiendo las gestiones aprobadas).												
7	Gestión de asesorías psicológicas y jurídicas												

Dirección de Desarrollo Humano y Social.

Estrategias.

- Acceso a servicios básicos
- Inclusión social.
- Participación ciudadana
- Reducción de desigualdad y pobreza
- Desarrollo de capacidades y competencias
- Cohesión social
- Igualdad de género
- Salud y bienestar

Líneas de acción.

- Favorecer el acceso a una alimentación digna y de calidad para la población en situación de vulnerabilidad tales como: adultos mayores, madres solteras, personas con discapacidad mediante la elaboración y aplicación de estudios socioeconómicos que permitan determinar el grado de vulnerabilidad de la población.
- Incrementar la entrega de apoyos alimentarios mediante un programa municipal con las características necesarias para promover el goce efectivo del derecho social a la alimentación.
- Desarrollar mecanismos para identificar las personas del municipio que requieren ser integradas a los programas alimentarios.
- Poner al alcance la población vulnerable material y equipamiento complementario de vivienda a bajo costo, mediante firmas de convenios de colaboración con proveedores que ofrezcan calidad y bajos costo, donde la población pueda adquirirlos mediante un esquema de pagos que se programen mediante convocatorias trimestrales.
- Impulsar proyectos de autoconstrucción de vivienda nueva y sostenible.
- Fortalecer las acciones para la mejora de las viviendas rurales
- Poner al alcance la población vulnerable programa de apoyos económicos bimestrales que puedan contribuir al gasto derivado de la manutención de los menores.
- Fortalecer las acciones para la mejorar su calidad de vida e inserción a la sociedad.
- Realizar acciones de capacitación para el trabajo que permita facilitar el autoempleo y prevención.
- Poner al alcance la población vulnerable programa de apoyos económicos + para cubrir los gastos funerarios de sus familiares.
- Fortalecer las acciones para la mejorar su calidad de vida.
- Poner al alcance la población vulnerable programa de apoyos económicos trimestrales que puedan contribuir al gasto personal.
- Asesorar jurídicamente a personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Recaudación de medicamentos mediante donaciones y entregas a la población vulnerable.

Metas.

NO	META	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA ANUAL	META REAL
1	Entrega de despensa hasta por tres bimestres a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema y/o rezago social.	Despensas	500	500
2	Entrega de apoyo directo hasta por 2 bimestres a las Madres Solteras trabajadoras y madres estudiantes.	Apoyos	240	240
3	Entrega de apoyo directo a la población que requiere de asistencia para mejora su vivienda.	Apoyo	200	200
4	Entrega de directo por trimestre a mujeres de 60 a 62 que no cuentan con la pensión del bienestar.	Apoyo	200	200
5	Entrega de apoyo directo para cubrir gastos funerarios de la población vulnerable que así lo requiera	Apoyo	100	100
6	Entrega de equipamiento de vivienda mediante el programa de Bienestar para tu Hogar, con productos a bajo costo.	Productos entregados	350	350

Cronograma.

PLAN DE TRABAJO EJERCICIO 2025 DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA
Duración del Proyecto: Ejercicio 2025

Asignado a: Lic. Efraín Ramírez Gonzalez y Lic. Barbara Vázquez Ortega				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Descripción de la Acción	Progreso Esperado	Inicio	Población Objetivo												
Apertura de Programas Sociales Recepción de Oficios de solicitud de apoyos en materia de alimentación, vivienda y gastos funerarios, Elaboración de Expedientes de los apoyos a entregar															
Alimentación Digna	100%	15/01/2025	500	1ER BLOQUE		1ER BLOQUE		1ER BLOQUE		2DO BLOQUE		2DO BLOQUE		2DO BLOQUE	
Madres Solteras con Bienestar	100%	15/01/2025	160		1ER BLOQUE		1ER BLOQUE					2DO BLOQUE		2DO BLOQUE	
Vivienda Digna	100%	15/01/2025	300	HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA											
Apoyo para Mujeres de 60-62	100%	15/01/2025	200	1ER BLOQUE						2DO BLOQUE					
Descanso Digno	100%	15/01/2025	100	HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA											
Equipamiento y Mejoramiento de Vivienda	100%	07/01/2025	350	SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTOS Y DEMANDA DEL MISMO TENIENDO COMO META 350 FAMILIAS BENEFICIARIAS											
Entrega de Donación de Medicamentos															
Recepción de Recetas y verificación de disponibilidad de medicamentos	100%	07/01/2025	Abierto	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE ASI LO REQUIERA											
Entrega de Donación de Medicamentos	70%	07/01/2025	Sujeto a disponibilidad	SUJETO A DISPONIBILIDAD DE LOS MEDICAMENTOS											
Recepción de Donaciones de Medicamentos															
Recepción de Donaciones de Medicamentos	100%	07/01/2025	Abierto	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN QUE ASI LO REQUIERA											
Creación de Casa de Día															
Busqueda de espacio para la apertura de la Casa de Día	100%	07/01/2025		BUSQUEDA DE ESPACIOS											
Convenios de Colaboración con Instituciones para la prestación de servicios médicos	100%	07/01/2025	100						APERTURA DE CASA DE DÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN						
POBLACIÓN ATENDIDA			1710												

35

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Estrategias.

- Inclusión Social y Accesibilidad
- Educación y Capacitación
- Salud y Bienestar
- Empleo y Emprendimiento
- Participación Ciudadana y Derechos
- Coordinación y Gestión Interinstitucional.

Líneas de acción.

- Integración y firma del acta constitutiva o convenio de colaboración de la Red de Respuesta para las personas con discapacidad bajo el esquema del Modelo Operativo de Promoción.
- Análisis de factores determinantes y condicionantes negativos de las personas con discapacidad.
- Generar acciones específicas en relación con las personas con discapacidad para cada una de las instituciones participantes, con la coordinación del “Sistema Municipal para la Integración social de las personas con discapacidad” y el acompañamiento técnico de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud IMSS-Bienestar.
- Promover la accesibilidad universal en espacios públicos, transporte y edificios municipales.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión de personas con discapacidad.
- Fomentar la inclusión laboral mediante alianzas con empresas locales.
- Implementar programas de capacitación laboral adaptados.
- Apoyar iniciativas de emprendimiento lideradas por personas con discapacidad.

36

Metas.

	Meta	Unidad de Medida	Meta programada anual	Meta Real
1	Número de acciones realizadas para la atención de personas con discapacidad	Documento	32	32

Cronograma

#	DESCRIPCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Brigadas en las comunidades												
2	Ferias de Salud												
3	Entrega de ayudas funcionales												
4	Jornadas de credencialización												
5	Balizar áreas para personas con discapacidad												

Dirección de Desarrollo Comunitario

Estrategias.

- Convenios con la sociedad civil
- Erradicación de pobreza y desigualdad
- Desarrollo de capacidades, talleres y foros
- Luchar por la igualdad de genero

37

Líneas de acción.

- Gestionar recursos, subsidios o donaciones para la disminución del rezago económico.
- Aplicación de talleres, cursos, foros para la reducción de indicadores de rezago social como la pobreza.
- Implementar estrategias y platicas que permitan una integración de hombres y mujeres del municipio para generar un desarrollo social y económico.

Metas.

Número	Meta	Unidad de Medida	Meta Anual	Meta Real
1	Número de acciones realizadas para la implementación del desarrollo comunitario	Acciones	34	34

Cronograma

No	Descripción	Periodo 2025											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	CONVENIOS POR LA SOCIEDAD CIVIL												
2	ERRADICACIÓN DE POBREZA												
3	DESARROLLO DE CAPACIDADES, TALLERES Y FOROS												
4	LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y TRABAJO EN COMUN												



INDICADORES

INDICADORES

Cobertura de Sanidad Municipal.

FICHA DEL INDICADOR	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
ÁREA	DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL
RESPONSABLE	TITULAR DE LA DIRECCION
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIONES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE SANIDAD MUNICIPAL
ALINEACIÓN AL PED 2022-2028	ACUERDO 2 BIENESTAR DEL PUEBLO
ALINEACIÓN AL PMD	2.5. SALUD Y BIENESTAR PARA EL PUEBLO.
DESCRIPCIÓN	MIDE EL PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA SANIDAD MUNICIPAL
PERIODICIDAD	ANUAL
SENTIDO	ASCENDENTE.
LÍNEA BASE	100 % (599 ACCIONES AL AÑO).
METAS	100 % (599 ACCIONES AL AÑO)
FORMULA	ACCIONES REALIZADOS / ACCIONES PROGRAMADOS * CIEN PORCIENTO = PORCENTAJE DE ACCIONES HECHAS EN UN AÑO (ARSM/APSM) *100%=100% (599ARSM/599APSM)*100%=100%PASM
ALINEACION ODS	3 SALUD Y BIENESTAR 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS.

40

Cobertura de Inclusión Social

FICHA DEL INDICADOR	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
ÁREA	DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
RESPONSABLE	TITULAR DE LA DIRECCION
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIONES PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE INCLUSION SOCIAL
ALINEACIÓN AL PED 2022-2028	ACUERDO 2 BIENESTAR DEL PUEBLO
ALINEACIÓN AL PMD	2.3. INCLUSIÓN SOCIAL.
DESCRIPCIÓN	MIDE EL PORCENTAJE DE ACCIONES PARA VISIBILIZAR LA INCLUSIÓN SOCIAL
PERIODICIDAD	ANUAL
SENTIDO	ASCENDENTE.
LÍNEA BASE	100 % (17 ACCIONES AL AÑO).
METAS	100 % (17 ACCIONES AL AÑO)
FÓRMULA	ACCIONES REALIZADOS / ACCIONES PROGRAMADOS * CIEN PORCIENTO = PORCENTAJE DE ACCIONES HECHAS EN UN AÑO (ARIS/APIS) *100%=100% (599ARIS/599APIS)*100%=100%PAIS
ALINEACIÓN ODS	3 SALUD Y BIENESTAR 5 IGUALDAD DE GENERO

41

Acceso al Desarrollo Humano y Social.

FICHA DEL INDICADOR	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
ÁREA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
RESPONSABLE	TITULAR DE LA DIRECCION
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIONES PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
ALINEACIÓN AL PED 2022-2028	ACUERDO 2 BIENESTAR DEL PUEBLO
ALINEACIÓN AL PMD	2.1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
DESCRIPCIÓN	MIDE EL PORCENTAJE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PERIODICIDAD	ANUAL
SENTIDO	ASCENDENTE.
LÍNEA BASE	100 % (1590 ACCIONES AL AÑO).
METAS	100 % (1590 ACCIONES AL AÑO)
FÓRMULA	ACCIONES REALIZADOS / ACCIONES PROGRAMADOS * CIENTO PORCIENTO = PORCENTAJE DE ACCIONES HECHAS EN UN AÑO (ARDSH/APDSH) *100%=100% (599ARDSH/599APDSH)*100%=100%PADSH
ALINEACIÓN ODS	1 FIN DE LA POBREZA 2 HAMBRE CERO 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Atención a Personas con Discapacidad.

FICHA DEL INDICADOR	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
ÁREA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESPONSABLE	TITULAR DE LA DIRECCION
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIONES PARA CONSOLIDAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ALINEACIÓN AL PED 2022-2028	ACUERDO 2 BIENESTAR DEL PUEBLO
ALINEACIÓN AL PMD	2.3. INCLUSIÓN SOCIAL 2.5 SALUD Y BIENESTAR PARA EL PUEBLO
DESCRIPCIÓN	MIDE EL PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODICIDAD	ANUAL
SENTIDO	ASCENDENTE.
LÍNEA BASE	100 % (32 ACCIONES AL AÑO).
METAS	100 % (32 ACCIONES AL AÑO)
FÓRMULA	ACCIONES REALIZADOS / ACCIONES PROGRAMADOS * CIENTO PORCIENTO = PORCENTAJE DE ACCIONES HECHAS EN UN AÑO (ARPSD/APPSPD) *100%=100% (32ARPSD/32APPSPD)*100%=100%PAPSD
ALINEACIÓN ODS	3 SALUD Y BIENESTAR

Promoción del Desarrollo Comunitario.

FICHA DEL INDICADOR	
ELEMENTO	CARACTERÍSTICA
ÁREA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
RESPONSABLE	TITULAR DE LA DIRECCION
NOMBRE DEL INDICADOR	ACCIONES PARA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO
ALINEACIÓN AL PED 2022-2028	ACUERDO 2 BIENESTAR DEL PUEBLO
ALINEACIÓN AL PMD	2.1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
DESCRIPCIÓN	MIDE EL PORCENTAJE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO
PERIODICIDAD	ANUAL
SENTIDO	ASCENDENTE.
LÍNEA BASE	100 % (34 ACCIONES AL AÑO).
METAS	100 % (34 ACCIONES AL AÑO)
FÓRMULA	$\frac{\text{ACCIONES REALIZADOS}}{\text{ACCIONES PROGRAMADOS}} \times \text{CIEN POR CIENTO} = \text{PORCENTAJE DE ACCIONES HECHAS EN UN AÑO}$ $(\text{ARDSH/APDSH}) * 100\% = 100\%$ $(34\text{ARDCM}/34\text{APDCM}) * 100\% = 100\% \text{PADCM}$
ALINEACIÓN ODS	1 FIN DE LA POBREZA 2 HAMBRE CERO 3 SALUD Y BIENESTAR 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024)
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- 2.- Constitución Política del Estado de Hidalgo (2025) [Constitucion Politica del Estado de Hidalgo.pdf](#)
- 3.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (2025) https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- 4.- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zempoala, Hidalgo (2025)

**FIRMAS
ELABORÓ**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
TITULAR: ALDO BERNARDO ISLAS RAMOS**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL
TITULAR: GUSTAVO BENÍTEZ RESÉNDIZ**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
TITULAR: EFRAÍN ALLAN RAMÍREZ GONZÁLEZ**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
TITULAR: JOSÉ LUIS RAMÍREZ RÍOS**

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL 46
TITULAR: VANESSA SAORID HERNÁNDEZ ISLAS

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TITULAR: EPIFANIO CALDERÓN GARCÍA**

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
TITULAR: ERICK GARCÍA MOGUEL VOBO**

AUTORIZÓ

**MTRO. FRANCISCO SINUHE RAMÍREZ OVIEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZEMPOALA, HIDALGO.**

